

En virtud de los Decretos del Consejo Superior
dado el primer de Mayo de 1530 del Rey de España
de 1531 hemos quitado las libertades que abase
se continúan según su forma de los bienes de consumo y
son en la forma siguiente por el año de 1530

Don Salvador de Carrionera Linares 1000. Mill. = 1000. = 1000. = 1000.
Lorenzo Trobenta Luis Nales 92 = 050 = 024 = 010
Pedro Gonzalez Luarencay Linares 15 = 014 = 010 = 004
Don Juan. Sanz Estenro Linares 69 = 010 = 038 = 010
Don Juan. Sebastian Linares 184 = 010 = 052 = 010
Don. Lorenzo Segura Sesentay nueve 15 = 015 = 010 = 004

Las libertades las hemos hecho con firma de los Capitanes
ministros de dicho año de 1530 con el fin que se asen
alos contenidos segun sus leyes de tenencia de
harem. Prision al Ayuntamiento de esta Villa para
que en las partidas haga lo que combenga al servicio de
su Mage. Lo que de esta publica lo firmamos con
Asistencia de la Real Justicia de la Ciudad de Sevilla en la
Ciudad de Sevilla en primero de Mayo de 1531

Don Alonso Lopez
Garcia

Don Pedro de
Morin

Don Diego Carrionera
de la Cruz

Don Juan Carrionera
de la Cruz

Don Pedro Martinez Gil
de la Cruz

Don Juan Martinez
de la Cruz

se forma en la plaza para el año de 1531

